Dignidad e independencia de los jueces

Dr. Walter Antillón Montealegre

¿Por qué confiamos en que un tercero sabrá resolver satisfactoriamente un conflicto que tenemos con un socio, cliente, vecino? Porque el tercero es normalmente independiente e imparcial, ajena al conflicto y en esos términos está en mejor posición de resolver el conflicto que nosotros mismos.

Estamos ante la génesis lógica del Poder Judicial, se definen las características definitorias del juez en el Estado moderno. En primer lugar el juez como un tercero, un extraño desinteresado en relación con el conflicto.

Para eso es muy importante que nadie escoja al juez con el dedo en el momento en que el conflicto fue presentado, es necesario que existan reglas que en abstracto permitan discernir cuál va a ser el juez.

En segundo lugar el juez conoce los criterios que deben aplicarse para la resolución del conflicto, es conocedor de criterios jurídicos.

En tercer lugar el juez es titular del poder del Estado, puede imponer su decisión a las partes.

Además de esto es necesario que el juez sea justo, no bastaría con garantizar por medio del trabajo del juez una regular y oportuna solución de los conflictos, con que fueran resueltos en su totalidad.

Lo anterior porque la historia muestra grandes períodos donde lo que interesaba era que el juez resolviera cualquier cosa pero a tiempo, que no se quedaran conflictos sin resolver. Sin embargo desde épocas tempranas de la historia hay evidencia de que los seres humanos hemos desarrollado el sentimiento de la justicia en nuestras relaciones personales desde la niñez, en la casa, en la sociedad, sobre todo en las relaciones horizontales.

Por eso todos esperamos que todos los litigios se resuelvan con criterio de justicia. Suponemos también que el derecho positivo ha sido fundado en un conjunto sistemático de criterios de justicia, que el juez aplica para resolver personalmente y por su cuenta el conflicto que le ha sido asignado por ley.

En el desempeño de su oficio el juez reconstruye los hechos de la causa apreciando las pruebas e interpreta los textos del derecho vigente para finalmente construir su sentencia según su leal saber y entender.

Es una operación compleja, tal vez la más difícil entre los humanos, resolver el conflicto con buena fe, lealtad, honestidad y justicia ha de ser el producto de una voluntad y de una conciencia, libres de ataduras y de condicionamientos.

Eso esperamos de los jueces, porque las personas tenemos el derecho fundamental a una justicia administrada por jueces independientes, libres

de ataduras y condicionamientos y el Estado tiene el deber ineludible de garantizar institucionalmente esa independencia del juez.

En relación con Costa Rica uno se da cuenta estudiando los textos del siglo XIX que las instituciones llamadas a brindar esta garantía de la justicia fueron siempre inadecuadas y hoy son manifiestamente obsoletas.

Cometimos errores históricos que para nuestro mal nunca se han corregido.

El primer error que cometimos en mi criterio fue creer que el juez es un empleado público y someterlo a una escala jerárquica semejante a la de la administración pública.

El segundo error fue concentrar en la judicatura superior la función de gobierno judicial y también de última instancia jurisdiccional.

El tercero fue conferir a la Asamblea Legislativa las potestades de nombramiento y remoción de los magistrados de la Corte Suprema.

Las estructuras jerárquicas dentro del sistema judicial y el hiato profundo entre jueces y magistrados atentan contra la independencia y la dignidad de los jueces, y la ingerencia de la Asamblea Legislativa y, a través de ella la ingerencia de las cúpulas políticas, atenta contra la independencia y la dignidad de los magistrados. Esta suma de dos indignidades ha creado una mezcla de desaliento, cinismo y oportunismo, que son el caldo de cultivo de la corrupción.

Así no es de extrañar que las instituciones judiciales no hayan impedido el asalto muchas veces exitoso de las grandes fuerzas políticas y económicas a los órganos llamados a ser los bastiones de la justicia.

Porque el asalto más encarnizado se ha dirigido a la Corte Suprema de Justicia usando precisamente el "caballo de Troya" de la elección legislativa de los magistrados propietarios y suplentes.

En Costa Rica esta debilidad estuvo presente desde hace mucho tiempo pero las condiciones del mundo a fines del siglo XIX, principios del siglo XX eran completamente diferentes.

El problema es que esas condiciones han cambiado y hay un interés enorme en arrasar con los estados nacionales por parte de las grandes empresas trasnacionales que en este momento dirigen los destinos del mundo.

Parece que la consigna es dejar del estado nacional solamente una apariencia y para eso hay que destruir la justicia.

Por medio de grupos de diputados sometidos a las cúpulas políticas de los partidos mayoritarios, estas cúpulas han introducido a sus agentes dentro de los más altos santuarios de la justicia para convertirla en un insumo del cálculo de utilidades de los grandes intereses de la oligarquía nacional y trasnacional.

Han pisoteado la Constitución, los principios de legalidad, de independencia del juez, de separación de competencias de los tribunales,

han pisoteado las garantías sociales, están a punto de arrasar con los últimos reductos del sistema de las garantías sustanciales y procesales de los imputados y condenados.

Estamos sufriendo ahora mismo las consecuencias del último zarpazo trasnacional a la institucionalidad de nuestra justicia perpetrado por Infinito Gold Mining, con la ayuda de cirineos locales diligentes y sofisticados.

Esperemos que el país salga fortalecido de este atolladero pero lo más importante es pensar en soluciones institucionales que nos saquen de la situación de desaliento, debilidad y desmoralización en que se encuentra nuestro sistema judicial.

En realidad la gente no piensa –para centrar este problema- que el auténtico poder judicial no es la Corte Suprema de Justicia, sino cada uno de los jueces de la República.

Cada juez en su sentencia es el Poder Judicial, está ejerciendo el poder judicial.

Ese juez necesita en primer lugar que se reconozca su dignidad. Por eso hay que eliminar la jerarquía en el sistema judicial. Los jueces solo deben ser distinguidos por las funciones que realizan. Un juez no puede ser inferior a otro juez porque eso lo lleva a doblar su criterio frente al criterio de su superior y eso es la muerte de la independencia judicial.

Todos los funcionarios que administran justicia incluidos los magistrados de la Corte deben estar subordinados por igual a un órgano de gobierno judicial, de rango supremo, libre y totalmente independiente de los otros poderes. Ese órgano naturalmente no existe en Costa Rica, existe en otras partes que han desarrollado este nuevo sistema de gobierno judicial y en mi criterio han tenido un éxito enorme. No digo que sea perfecto, también tienen muchos problemas, pero lo cierto es que en muchos países en este momento está en trance de superarse ese prejuicio que nos hace pensar que Montesquieu es infalible e inamovible y que solo puede haber tres poderes y que el Poder Judicial entonces tiene que ser nombrado o por sí mismo o por otro poder como el Ejecutivo o Legislativo.

Lo que han hecho países como Italia, Francia, España, Portugal, Grecia y otros es romper el esquema de Montesquieu y crear un órgano diferente de los poderes, que no sea conductor político como la Asamblea Legislativa, sobre todo en los últimos tiempos donde ha terminado simplemente siendo un conductor de los intereses de las cúpulas de los grandes partidos.

Entonces en el Poder Judicial las decisiones coinciden con los intereses de las cúpulas, los nombramientos coinciden con los intereses de las cúpulas. Eso es exactamente la negación de la independencia judicial. ¿De qué nos sirve que la Constitución Política diga que el Poder Judicial es independiente y que solo depende de la Ley y de la Constitución?, si luego en normas orgánicas no es consecuente con esa idea, no garantiza orgánica

y funcionalmente esa independencia. Más se parece a una pantalla que a una declaración de verdad.

Uno de los problemas centrales que hemos tenido es precisamente la dependencia de la Asamblea Legislativa. Lo dijo claramente don Antonio Zambrana a comienzos del siglo XX, pero no hay peor sordo que el que no quiere oír.

Zambrana gozaba de la mayor consideración por parte de los representantes más altos de la política de Costa Rica y del intelecto del país. Don Ricardo Jiménez y don Cleto González se mostraban orgullosos de haber sido sus alumnos, pero no se escuchó su consejo sobre la justicia, las cosas continuaron justo como están ahora y claro el daño en aquel tiempo era menor, hubo ingerencia política en las actuaciones de la Corte, hubo crisis, pero ahora la situación es prácticamente insostenible.

Por eso los especialistas piensan que aunque la fórmula propuesta por el ordenamiento italiano, español y francés, de un órgano supremo de gobierno judicial independiente de los poderes, un órgano cuya independencia proviene de estar integrado por jueces electos por votación de la totalidad de los jueces nacionales, incluidos los magistrados, junto con otro componente minoritario de profesionales del derecho de la abogacía y de la universidad, designados por el Parlamento, que introduce la heterogeneidad en este cuerpo. No como aquí, que la Asamblea Legislativa decide prácticamente el destino de la justicia.

Muchas gracias.

II Foro Institucional 2011, Poder Judicial, Democracia y Estado de Derecho Mesa redonda Independencia Judicial: entre la política, el derecho y la sociedad